



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Secretaría Sala Civil
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá

Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305
Teléfono: 423 33 90 Extensión 83-49
Email: secscritsupbta2@cendoj.ramajudicial.gov.co

**TRASLADO ELECTRÓNICO No. L-027
16 DE FEBRERO DE 2024**

NUMERO EXPEDIENTE	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO	TERMINO	MAGISTRADO
11001220300020230192000	Sin Clase de Proceso	SWPCOL SAS	IDESTRA SA Y OTRO	Traslado Reposición Art. 319 C.G.P.	3	ADRIANA AYALA PULGARIN
11001310301620160069602	Verbal	PROMOTORA AIR PORT PLAZA SAS	FRANCOIS ROGER CAVARD MARTINEZ	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	ANGELA MARIA PELAEZ ARENAS
11001310303820190072001	Verbal	YORLEY DEL CARMEN VILLALOBOS BARRIOS	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA SA	Traslado Reposición Art. 319 C.G.P.	3	ANGELA MARIA PELAEZ ARENAS
11001310303820190072001	Verbal	YORLEY DEL CARMEN VILLALOBOS BARRIOS	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA SA	Traslado Suplica Art. 332 C.G.P	3	ANGELA MARIA PELAEZ ARENAS
11001310302120210025003	Ejecutivo Singular	ROSA ANGELICA CASTRO RODRIGUEZ	SEGUROS COLPATRIA SA	Traslado Recurso de Queja Art. 353 C.G.P.	3	MANUEL ALFONSO ZAMUDIO MORA
11001319900320210331703	Verbal	JOSE ALFONSO MENDEZ GUERRERO	FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	MARCO ANTONIO ALVAREZ GOMEZ
11001310304020210040401	Verbal	LUISA FERNANDA GARCIA FERNANDEZ Y OTRO	MARCO EMILIO BAEZ BAEZ Y OTROS	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	RICARDO ACOSTA BUITRAGO
11001310303520210040501	Verbal	DORIS CUESTA RODRIGUEZ	JOHANNA CONSTANZA MARTINEZ CUESTA	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	SANDRA CECILIA RODRIGUEZ ESLAVA

EL PRESENTE TRASLADO SE FIJA EN LISTA HOY 16/02/2024 A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EL PRESENTE TRASLADO SE DESFIJA EN LISTA HOY 16/02/2024 A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

OSCAR FERNANDO CELIS FERREIRA
Secretario

OSCAR FERNANDO CELIS FERREIRA
Secretario

Ley 2213 de 2022, artículo 9: Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva. No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal. De la misma forma podrán surtirse los traslados que deban hacerse por fuera de audiencia. Los ejemplares de los estados y traslados virtuales se conservarán en línea para consulta permanente por cualquier interesado.